



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

DECRETO NÚMERO 0463 - - - /

(29 OCT 2018)

“Por medio del cual se prorroga un nombramiento en provisionalidad a un docente”

El Contralmirante Gobernador (E) del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en ejercicio de sus facultades legales, en especial la contenida en el Decreto-Ley 1278 de 2002 y las leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, el Decreto único del sector educativo 1075 de 2015 y el Decreto 490 del 28 de marzo de 2016 y,

Que mediante Decreto No. 0259 del 12 de julio de 2018, se nombró como docente provisional al licenciada, **HANCELL JESSY ROBINSON ARCHBOLD**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.123.633.245, expedida en San Andrés, Isla, en el área de Educación Física Recreación y Deportes del Nivel de la Educación Básica Ciclo, Secundaria, para garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas en la Institución Educativa, **Brooks Hill Bilingual School**, en la plaza de Vacancia Temporal generada por la licencia de maternidad de la docente, **GINELLY SUSETH REID BRANT**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.123.625.110, Expedida en San Andrés, Isla.

Que mediante Resolución No. 008343 del 16 de octubre de 2018, por novedad de licencia de maternidad se aplaza las vacaciones por Catorce (14) días contados desde el **25 de octubre hasta el 07 de noviembre de 2018** a la docente, **GINELLY SUSETH REID BRANT**, asignada al grado 2A Sin Especialización de que trata el Decreto 1278 de 2002, del área de Educación Física Recreación y Deportes del Nivel de la Educación Básica Ciclo, Secundaria de la Institución Educativa **Brooks Hill Bilingual School**.

Que el Parágrafo del artículo 2.4.6.3.14 del Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, señala que: *“Las entidades territoriales certificadas en educación no requieren autorización de la Comisión Nacional Servicio Civil para proveer por encargo o nombramiento provisional las vacantes definitivas o temporales de los cargos de la carrera docente”.*

Que el Artículo 2.4.6.3.10 del Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, Señala que: *“El nombramiento provisional se aplica para la provisión transitoria de cargos que se hallen en vacancia temporal o definitiva y se hará mediante acto debidamente motivado expedido por la autoridad nominadora con personal que reúna los requisitos del cargo”.*

Que en la actualidad no se cuenta con lista de elegibles de docentes para el nivel de la Educación Básica Ciclo, Secundaria y Media del Área de Humanidades: Lengua Castellana ya que los docentes que concursaron y aprobaron el concurso están nombrados; por lo que es necesario prorrogar el nombramiento en provisionalidad a un docente por necesidad del servicio.

Que el alcance de las prórrogas que sucedan, para efecto de extender pro tempore la situación jurídica al docente, está sujeta a las condiciones objetivas para el caso concreto aplazamiento de las vacaciones por novedad de licencia de maternidad de la docente **GINELLY SUSETH REID BRANT**.

Que el licenciado, **HANCELL JESSY ROBINSON ARCHBOLD**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.123.633.245, expedida en San Andrés, Isla, no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo y Ostenta Título de Licenciado en Educación Física, Recreación y Deportes por lo tanto, reúne los requisitos legales para prorrogar el nombramiento Provisional en la plaza vacante temporal en la Institución Educativa **Brooks Hill Bilingual School**.

Que, en razón a lo expuesto, se.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Prorróguese el Nombramiento temporal a partir del **25 de octubre hasta el 07 de noviembre de 2018**, como docente provisional del área de Educación Física Recreación y Deportes del Nivel de la Educación Básica Ciclo, Secundaria en la Institución Educativa **Brooks Hill Bilingual School**, al licenciado, **HANCELL JESSY ROBINSON ARCHBOLD**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.123.633.245, expedida en San Andrés, Isla, en la plaza de Vacancia Temporal de la docente **GINELLY SUSETH REID BRANT**.

ARTICULO SEGUNDO: La prórroga de la que trata el presente Decreto tendrá efectos legales a partir del 25 de octubre de 2018 o:

- a) Hasta en el momento en que, dentro del plazo proyectado para la prórroga del nombramiento se provea de forma definitiva el cargo en vacancia provisional o se presente alguna situación de carácter académica o administrativa que así lo amerita.
- b) Hasta el momento en que el licenciado nombrado en provisionalidad le sobrevenga una inhabilidad (sanción disciplinaria, o evaluación de desempeño no satisfactoria), incompatibilidad, prohibición o impedimento.
- c) En el momento en que expresa o tácitamente el licenciado se separe del empleo para el cual fue nombrado en provisionalidad a través del Decreto 0259 del 12 de julio de 2018.

ARTICULO TERCERO: Hágase saber al docente a quien se le prorroga el nombramiento que este decreto genera efectos fiscales de acuerdo al Grado 2A en la Escala Salarial vigente en el Escalafón Nacional Docente de que trata el decreto 1278 de 2002 y durante el tiempo que permanezca en el cargo.

ARTICULO CUARTO: Para los fines legales pertinentes, envíese copia del presente Decreto al Jefe del Grupo de Desarrollo y Talento Humano, a la Profesional de nóminas, al docente que se le prorroga el nombramiento en el artículo primero de este decreto y a la rectora del plantel.

ARTICULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés, Isla, a los 29 OCT 2018


Contralmirante **JUAN FRANCISCO HERRERA LEAL**
Gobernador (e)

RIDLEY FELIPE HUFFINGTON BRITTON
Secretario de Educación Departamental

Proyectó y Elaboró:
Revisó:
Aprobó:
Archivó:

José Rico
O.A.J.
Allain Manjarres/ Ridley Huffington
Steve Barrios/José Rico